

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Noviembre 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Azuara, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de aquella villa D. Miguel Roc y Bes, y á fin de evitar su propagación, se ha señalado para pastar el mencionado ganado la partida denominada «La Cañada», de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión abre concurso para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente que han de formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1900.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina, con título oficial que aspiren á dichas plazas, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina de los diez primeros días de Diciembre próximo, acompañando justificantes de sus méritos y servicios; entendiéndose que serán de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado ó en Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1899.—El Vicepresidente, Enrique Naval.—El Secretario accidental, Manuel Lascoorz.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 25 de Septiembre de 1899.

En Zaragoza á 25 de Septiembre de 1899; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Fernández, Salazar, Guillén é Inspector. Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Rector, se dió lectura al acta de la celebrada el 24 de Julio último, y fué aprobada.

El Sr. Rector preguntó por el estado en que se hallaba el expediente formado al Maestro de Pinseque D. Pascual Colás, y como el expresado expediente haya sido diferentes veces reclamado de la Junta local de primera enseñanza de dicha localidad, sin obtener resultado alguno, la Junta acordó ordenar al Alcalde del repetido pueblo que, en término de tercero día, y sin excusa alguna, devuelva informado el expediente que se reclama; pues en otro caso se interesará del Sr. Gobernador nombre un Delegado especial que se encargue de cumplir con este servicio.

Movimiento de fondos.—La Junta quedó enterada de que la existencia para el finado Agosto ascendía á 66.267'81 pesetas; lo recaudado durante igual mes á 44.251'10, constituyendo el cargo del mes de Agosto último 110.518'91, y habiéndose pagado en igual tiempo 42.685'62 pesetas, queda una existencia para el mes de Septiembre de 67.833'29 pesetas.

Dirección general.—Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, jubilando por edad al Maestro de esta capital D. José García Aguado; de otra aprobando la permuta entablada por D. Cándido Francisco Sánchez, Maestro de Fuentes de Ebro, y D. Francisco Martínez Tobar, de Alagón, y de otra desestimando el recurso entablado por don Manuel Alastuey, Maestro jubilado de Epila, contra un acuerdo de la Excm. Junta central de Derechos pasivos, de cuyos asuntos quedó la Junta enterada, así como de haber sido comunicados á los interesados y Juntas locales respectivas.

Junta central.—La Excm. Junta central de Derechos pasivos del Magisterio concede pensión, con cargo á la Caja de esta provincia, á D. Ramón Pallarés Zurita, Maestro de Igesuela del Cid, por la cantidad de 630 pesetas; á D.^a Orosia, D.^a Fulgencia y D.^a Mariana Aznar y Moragas, hijas de D.^a Manuela, Maestra que fué de Ejea de los Caballeros, la cantidad anual de 548'32 pesetas, y á las mismas consigna la cantidad de 86'81 pesetas que dejó devengadas y no percibidas su difunta madre, de todo lo cual quedó la Junta enterada.

Rectorado.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Rector, suspendiendo de empleo y de medio sueldo al Maestro de Pinseque D. Pascual Colás Aced; de otra declarando en el primer pe-

riodo de observación á D. Francisco Bernal Mañandía, Maestro de Mainar; de otra concediendo licencia al Maestro del Hospicio de esta capital D. Juan Bautista Puig, para ampliar sus estudios profesionales en la Escuela Normal superior de Maestros de Valencia; de otra nombrando Maestro propietario de la Escuela de Castejón de Valdejasá, á D. Benjamín Fernández y Tébar, como comprendido en el núm. 1 de la Real orden de 19 de Abril último; de otra desestimando la petición de prórroga solicitada por el Maestro electo de Almonacid de la Cuba D. Macario Cruzado; de otra admitiendo la renuncia del Maestro de El Busto, D. Román de Mingo Gomollón; de varios oficios nombrando interinos de Chiprana, Santa Isabel, Casa Blanca y Montañana á D. Francisco Catalán Insa, D.^a Julia Martínez García, D.^a Carmen Garcés Pabón y D.^a María Villalba Catalán, y de otros concediendo licencia para oposiciones en esta capital á D. Julián Sánchez Sánchez y D.^a María Molinero Martínez, y para las que deben celebrarse en Madrid á D.^a María de los Dolores Remacha Zueco Maestra de Mediana, todos cuyos asuntos han sido debidamente cumplimentados, quedando la Junta enterada.

Nombramientos.—Quedó la Junta enterada de haber sido cumplimentados por la presidencia los siguientes nombramientos de Maestros, despachados por el Sr. Rector, como resultas de los concursos de Abril y Septiembre de 1898 y Febrero último, en esta forma: D. Santiago Fernández y Saenz de Villarreal, para Campillo; D. José Ortego Cruzado, para Langa; D. Rafael Barraca Villa, para Litago; D.^a Felisa Aldama Payueta, para Mezalocha; D.^a Apolonia Paudal Urraca, para Embid de Ariza, D.^a Vicenta Cabrelles Ferrer, para Valconchán; D.^a Visitación Martínez Villar, para Murero; D.^a Felipa Martínez Vaso, para Bureta; D.^a María de la Encarnación Domingo Polo, para El Pozuelo; D. Rosendo García Bustillo, para Almonacid de la Cuba; D.^a Agustina Auría Romeo, para Valpalmas; D.^a Elvira Areizaga, para Fuencalderas, y D.^a Purificación Casaus Bernad, para Purroy.

Acuerdos.—La Junta previo estudio de los asuntos que á continuación se mencionan, tomó los acuerdos siguientes: Nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. Jardiel, Tiestos y Fernández, que se encargue de estudiar los expedientes de los aspirantes á la Secretaría de la Junta, y dé cuenta en la primera sesión del resultado de sus trabajos y de cuanto se le ofrezca y estime sobre dicho asunto; pasar á informe del Sr. Inspector de primera enseñanza una instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública, por D. Eduardo Bordetas Solás, Maestro de Ibdes; un oficio suscrito por el Maestro de Alfamén D. Vicente Domenech; el expediente de supresión de la Escuela de niñas y reducción del sueldo de la de niños en el pueblo de Clarés, y una instancia de D. Calixto Morante Esteban, Maestro que fué de Maluenda; remitir al Sr. Rector, con favorable informe, la instancia de D. Benjamín Fernández, Maestro electo de Castejón de Valdejasá; ordenar á los Alcaldes de Castejón de

Alarba, La Vilueña y Pardos (Abanto), den cuenta inmediatamente de la residencia de las Maestras de dichos pueblos, y que informe respecto del abandono de la enseñanza que se denuncia; aceptar la sustitución propuesta por el Maestro de Mainar á favor de D. Silviano Prat; pasar á informe del Sr. Jardiel la instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por la Asociación de Católicos de esta capital; llamar por edicto á la Maestra de Oseja, D.^{na} Basilia Javierre para que inmediatamente se ponga al frente de su Escuela, conminándola con declararla incurso en el art. 171 de la ley; informar al Sr. Rector en un oficio del Alcalde de Villafeliche, que el cargo de Maestro de primera enseñanza es compatible con cualquier otro empleo particular, siempre que el Profesor permanezca al frente de la enseñanza las horas reglamentarias y no perjudique á su más cumplido desempeño; remitir á informe de la Junta local de Alpartir las contestaciones dadas por D. Juan Meseguer en los reparos que se hacen á las cuentas de material que tiene presentadas; pasar al Maestro de Miralbuena, D. Toribio Rey, el pliego de cargos que contra dicho Profesor resultan; conformarse con el informe del Sr. Inspector en la instancia suscrita por D. Pascual Colás Montolio, Maestro que fué de Muel; ordenar al Alcalde y Maestro de Fayón que, con toda clase de antecedentes, comparezcan ante el Sr. Inspector de primera enseñanza para liquidar definitivamente los créditos reclamados por el Profesor; significar á las Juntas locales, que han participado el resultado de los exámenes, la satisfacción con que ve el interés que demuestran por la instrucción popular; cursar al Sr. Rector, con favorable informe, las permutas solicitadas por D. José María Serrate, Maestro de Bardallur, con D. Justo Sancho García, de Vinaced (Huesca), y D. Víctor Agustino, Maestro de Torres de Berrellén, con D. Luis Alonso Vázquez, de Valmaseda, (Vizcaya); la instancia de D.^{na} Francisca Colón, Maestra de Salvatierra, pidiendo se le declare en el primer período de observación; decir al Maestro de Bardallur, D. José María Serrate, que no puede cursarse su petición de licencia, si no propone sustituto que se encargue de la enseñanza, de conformidad á lo manifestado por la Junta local; decir al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros que, según manifiesta el Sr. Director del Instituto, no es posible acceder á la ampliación de locales que solicita; ordenar al Ayuntamiento de Castejón de las Armas proponga los tres Médicos que deben reconocer al Maestro de la expresada localidad; pasar á informe de la Junta local de esta capital las instancias presentadas por el Maestro y varios vecinos del barrio de Torrero, que solicitan aumento de sueldo, en las Escuelas; abonar á la Maestra de párvulos de Escatrón D.^{na} Bernarda Masgrau, 100 pesetas que, en concepto de alquileres, se le adeudan por el ejercicio de 1898-99; ordenar al Alcalde de Clarés abone á la Maestra los alquileres que repetidamente tiene reclamados; decir al Alcalde de Mallén que la Auxiliar de párvulos D.^{na} Felisa Conchán tiene derecho á dirigir la enseñanza, percibiendo las retribuciones, material y casa, y que la Maestra interina deberá que-

dar como Auxiliar provisional hasta tanto sea provista la Escuela en Maestra propietaria; aceptar, como sustituta de la Escuela de Santa Cruz de Moncayo, á D.^{na} Francisca Muro, propuesta por la profesora; pasar al Sr. Gobernador varias reclamaciones de haberes y nombrar interinamente para la Escuela de niños de Ambel á D. Marcelino Manuel Bueno Lobera; para la de Rueda de Jalón á D. Apolonio Heras; de Longás á D. Gregorio de Fuentes; de Almonacid de la Cuba á D.^{na} Pilar Guareh; de Villanueva de Jiloca á D.^{na} Joaquina Poblador; de Bortalba á D.^{na} María Villalba Catalán; de Orera á D.^{na} Micaela Casanova, y de Mianos á D.^{na} Trinidad Benedit.

La Junta quedó enterada de un oficio del señor Gobernador, trasladando un acuerdo de la Comisión provincial, respecto de los derechos pasivos de la Secretaría de la Junta; de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda sobre los Maestros de Epila; de haber sido trasladados por la Junta local de primera enseñanza de esta capital, don Juan Moreno Soler, á la Escuela de la calle del Sepulcro, y D.^{na} Joaquina Sancho á la de Casa Blanca, quedando vacantes la del Arrabal y Alfocea; de las actas de exámenes remitidas por las Juntas locales de Puebla de Alfindén, Encinacorba y Ruesta; de la invitación de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de la provincia para asistir á la festividad religiosa en honor de San Cosme y San Damián; de haber tomado posesión, como propietarios, D. Jaime Fabregat, de Caspe; D. José Baldellón, de Cariñena; D. Francisco Martínez, de Fuentes de Ebro; D. Cándido Francisco, de Alagón; D. Ramón Pérez, de María; D. Teodoro Benito, de Plenas; D.^{na} María Mundiñano, de Aranda de Moncayo; D.^{na} Higinia Salinas, de Purujosa; D.^{na} María Crespo, de Valmadrid; D.^{na} Nicomedes P. Gracia, de Rodén; D.^{na} María Palacios, de Nigüella; D.^{na} María Pallás Puicercús, de Viver de la Sierra; D.^{na} Felisa Jimeno, de Aldehuela de Liestos; D.^{na} Carmen Burges, de Lechón; D.^{na} Josefa Royo, de Alcalá de Ebro; D.^{na} Felisa Conchán, de la Auxiliaría de Mallén, y D.^{na} Francisca Lascorz, de la de Gelsa; como interinos, D. Francisco Catalán, de Chiprana; D.^{na} María Villalba, de Montañana, y D.^{na} Concepción Val, de la de Alfocea; en concepto de sustitutos, D. Antonio Lázaro, de la Escuela del Hospicio de esta capital; D. Martín García, de la de Cabañas, y D.^{na} Melchora Saló, de la de Ibdes, de haber quedado vacantes las Escuelas de niños del Arrabal, Aguilón, Longás, Purujosa, Rueda de Jalón y Cinco Olivas; las de niñas de Alfocea, Perdiguera, Villanueva de Jiloca y Vistabella, y las de ambos sexos de El Buste, Mianos, Malpica, Alcalá de Moncayo, Contamina, Bissimbre, Orera y Navardún.

Siendo las siete de la tarde se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—El Secretario accidental, Manuel Moya.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Azuara.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Aguilar Lastanao Mariano	Ferial.	Carnes frescas.	45'79
García Luesma Benito	Mayor.	Idem.	45'79
Aguilar Huete María	Peligro.	Idem.	45'79
Salvador Alconchel José	Nueva.	Idem.	45'79
Martínez Villar Cándido	Horno.	Tejidos.	132'95
Salvador Alconchel José	Nueva.	Idem.	132'95
Ausón Marín Jerónima	Chilindres.	Posada.	28'59
Polo Mombiela Gerardo	Nueva.	Idem.	28'59
Barreras Nebra Lamberto	Gaspar.	Abacería.	28'59
Nebra Puerto José	Ferial.	Idem.	28'59
Polo Mombiela Florencio	Sol.	Idem.	28'59
Polo Alconchel Toribio	Mayor.	Idem.	28'59
Fanlo Salueña José	Ferial.	Idem.	28'59
Gimeno Luis Gregoria	Mosca.	Idem.	28'59
Lorda Engay Ramón	Mayor.	Idem.	28'59
Lahoz Gimeno Amado	San Juan.	Café económico.	22'87
Polo Alconchel Toribio	Mayor.	Idem.	22'87
Magallón Simón Fausto	Eras.	Aceite y jabón.	22'87
Salueña Val Macario	Ferial.	Ferretería.	22'87
Tarifa 2.^a			
Alconchel Puerto Pedro	Gaspar.	Carro amillarado.	11'44
Engay Gimeno Pedro	Nueva.	Idem.	11'44
Tarifa 3.^a			
Sarto Lahoz José	Paradero.	Telar andadera á mano.	11'44
Alconchel Marco Manuel	Ferial.	Idem.	11'44
Sarto Puértola Salvador	Mayor.	Idem.	11'44
Sarto Cubero Pedro	Topo.	Idem.	11'44
Alconchel Pina Melchor	Extramuros.	Idem.	11'44
Alconchel Gracia Tomás	Virgen.	Idem.	11'44
Sarto Narbón Antonio	Iglesia.	Idem.	11'44
Gracia Victorino de	Medio.	Alambique 100 litros.	25'73
Ibáñez Gracia Joaquín	Extramuros.	Piedra molino 6 meses.	18'58
Lorda Engay Santiago	Idem.	Idem.	18'58
Cuevas Lahoz Mariano	Idem.	Idem.	18'58
Tomás Aniesa Josefa	Mayor.	Molino oleario prensa.	74'34
Herederos de Joaquín Alcalá	Iglesia.	Idem.	74'34
Tarifa 4.^a			
Lahoz de Val Pascual	Ferial.	Notario.	85'78
Casamayor Tomás Lucas	Mayor.	Boticario.	71'48
Usón Martín Miguel	Idem.	Veterinario.	45'75
Villuendas Cólera Vicente	Ferial.	Confitero.	85'78

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Lahoz Gimeno Amado.....	San Juan.	Confitero.	85'78
Gascón Tomás Domingo.....	Chilindres.	Barbero.	20'01
Gracia Victorino de.....	Medio.	Calderero.	20'01
Herrando Fleta Narciso.....	Nueva.	Carretero.	20'01
Sanz Alegre Angel.....	Ferial.	Idem.	20'01
Fleta Tomás Victoriano.....	San Agustín.	Idem.	20'01
Fleta Sebastián Silverio.....	Nueva.	Idem.	20'01
Lastanao Sebastián Simplicio.....	Ferial.	Herrero.	20'01
Brinquis Plon Bernabé.....	Iglesia.	Idem.	20'01
Fleta Sebastián Manuel.....	Nueva.	Idem.	20'01
Marín Martín Virgilio.....	Peligro.	Idem.	20'01
Gorgas Brinquis Pablo.....	Idem.	Idem.	20'01
Herrando Miranda Simplicio.....	Mayor.	Sastre.	20'01
Ubeda Lahoz Baltasar.....	Luna.	Idem.	20'01
Lahoz Montalbán José.....	San Juan.	Idem.	20'01
Gracia Martín Francisco.....	Mosca.	Idem.	20'01
Carrato Sarto Joaquín.....	Iglesia.	Idem.	20'01
Lahoz Gimeno Justo.....	Nueva.	Zapatero.	20'01
Fleta Sarto Manuel.....	Mosca.	Idem.	20'01
Tarifa 5.ª—PATENTES.			
Miranda Ibáñez Enrique.....	Mayor.	Horno de pan sin venta.	8'58
Soro Lahoz Ponciano.....	Eras.	Idem.	8'58
Fuertes Gascón Francisco.....	Rata.	Idem.	8'58
Roc Bés Miguel.....	Iglesia.	Médico Cirujano.	28'59
Anadón Benedet Blas.....	Mayor.	Idem.	28'59
Lambán Valucala Juan.....	Rincón.	Casa de monta.	92'92

Ayuntamiento de Ariza.

Tarifa 1.ª			
Cabrerizo Polo Luciano.....	Oriente.	Venta por mayor de porcelana.	443'18
González Pérez Marcial.....	Afuera.	Fonda mesa redonda.	283'06
Cabrerizo Andrés José.....	Oriente.	Vendedor quincalla.	283'06
Luisín Biota Matías.....	Hortal.	Idem.	283'06
Garza Ezpeleta Vicente.....	San Antonio.	Café en casino.	34'35
Alonso Revuelta Francisco.....	Poniente.	Ultramarinos.	34'35
Rupérez Larriba Francisco.....	Oriente.	Idem.	34'35
Lozano Menés Manuel.....	Hortal.	Vino y aguardiente.	57'19
Perales Velilla Francisco.....	Oriente.	Idem.	57'19
Hernando Gimeno José.....	Poniente.	Pupilaje caballerías.	35'74
Muñoz Remacha Francisco.....	Afuera.	Idem.	35'74
Remacha Arguedas Ramón, viuda	Idem.	Idem.	35'74
Santander Gutiérrez Manuel, viuda	Poniente.	Abacería.	35'74
Bartolomé Gimeno Atanasio.....	Plaza de San Pedro.	Expendedor de carnes.	28'59
Calleja Morón Pascual.....	Oriente.	Idem.	28'59
Estoruel Martín Josefa.....	Poniente.	Aceite y vinagre.	28'59
Rupérez Santander Santiago.....	Oriente.	Idem.	28'59
Requeno Remacha Ana María....	Idem.	Idem.	28'59
Tarifa 2.ª			
Gómez Palacios Santiago.....	Oriente.	Administrador fincas 400 pesetas	2859
Calleja Morón Pascual.....	Idem.	Abastecedor de carnes.	160'12

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 3.^a			
Ariza Andrés Antonio.....	Afueras.	Un horno baldosín prensado, fuerza notriz á vapor.	360'26
Cabrerizo Polo Manuel.....	Idem.	Dos íd.	720'52
Santa Ursula Peralta Hilario.....	Idem.	Idem.	720'52
Trigo Sandoval Joaquín.....	Idem.	Idem.	720'52
Cabrerizo Andrés José.....	Oriente.	Un alambique con caliente vi- nos 400 litros de capacidad.	131'52
Santander Gutiérrez Manuel, viuda	Poniente.	Un aparato destilador de vino 700 litros de capacidd.	199'42
Esteban Penacho Manuel.....	Afueras.	Molino de presa una piedra y otra de panizo.	81'49
Pacheco Esteban Lino.....	Idem.	Otra piedra más de 3 meses y menos de 6.	27'16
Albacete Maza Eladio.....	Idem.	Fábrica fluído eléctrico 5 horas, tres kilowats.	144'75
Tarifa 4.^a			
Enguita Gano Faustino.....	Hortal.	Farmacéutico.	80'06
Hernández Moreno Concepción...	Oriente.	Idem.	80'06
López Enguita Pascual.....	Idem.	Ministrante.	28'59
Dalda Alda Manuel.....	Poniente.	Veterinario.	54'34
Lavaila Górriz Jacinto.....	Oriente.	Carpintero.	25'73
Sánchez Tendero Luis.....	Convento.	Idem.	25'73
Arguedas Bermúdez Miguel.....	Hocino.	Herrero.	25'73
Dalda Alda Manuel.....	Poniente.	Idem.	25'73
Barcelona Asensio Pedro.....	Oriente.	Zapatero.	25'73
Benedí Gregorio Roque.....	Poniente.	Idem.	25'73
García Serrano Bernardo.....	Oriente.	Idem.	25'73
Ucedo Marqueta Alejandro.....	Plaza de San Pedro.	Idem.	25'73
Tarifa 5.^a			
Campos Bernal Francisco.....	Oriente.	Venta de pan.	18'58
Martínez Gómara María.....	Turco.	Idem.	18'59
Millán Lasheras Manuela.....	Plaza de San Pedro.	Idem.	18'58
Estoruel Santander José.....	Poniente.	Horno de cocer pan por retri- bución sin venta.	8'58
Lozano Andrés María.....	Turco.	Idem.	8'58
Sánchez Tendero José.....	Oriente.	Idem.	8'58
Trigo Luis Francisco.....	Poniente.	Médico Cirujano.	35'74
Galilea Domínguez José.....	Idem.	Idem.	35'74

SECCION SEXTA

Declarados nulos por la Administración de Hacienda de la provincia los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, y por la Junta repartidora de consumos el de arbitrios extraordinarios de este pueblo, correspondientes todos al año económico actual, han sido formados de nuevo y estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Tosos 27 de Noviembre de 1899.—El Alcalde ejerciente, Tadeo Dionis.

Formado el repartimiento para cubrir el encabezamiento de consumos y cereales de esta villa, con sus recargos, correspondiente al actual año económico, así como también el de líquidos y alcoholes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes á quienes afectan y presentar las reclamaciones que estimasen procedentes.

Sástago 27 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Mariano Albacar.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MINAS.—Anuncio.

De los antecedentes que obran en esta dependencia, resultan en descubierto con el Tesoro por el impuesto de cánon por superficie, por más de cuatro trimestres, las minas que á continuación se expresan y cuyo pórmenor es como sigue:

Nombres de las minas.	Clase del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN	DEUDORES	Años económicos á que se refiere el débito.
La Linda.....	Sal.	Remolinos.	D. Joaquín González.	94-95 á 97-98.
La Fiera.....	Id.	Torres de Berrellén.	Antonio Buisán...	95-96 á 98-99.
Del Carmen.....	Id.	Remolinos.	Andrés Arqué.....	96-97 á 98-99.
La Excelente.....	Id.	Idem.	El mismo.....	Idem.
La Floreciente 1. ^a ..	Id.	Idem.	El mismo.....	94-95 á 98-99.
La Fusionista.....	Id.	Idem.	El mismo.....	Idem.
Palmira.....	Id.	Idem.	El mismo.....	94-95 á 97-98.
El Espejo.....	Id.	Torres de Berrellén.	El mismo.....	96-97 á 98-99.
Exquisita.....	Id.	Idem.	El mismo.....	Idem.
San Andrés.....	Id.	Idem.	El mismo.....	Idem.
La Favorita.....	Id.	Idem.	El mismo.....	Idem.
La Luna.....	Id.	Idem.	El mismo.....	Idem.

Ignorándose el paradero actual de los interesados deudores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, por el presente anuncio se requiere al pago de sus descubiertos á dichos interesados, concediéndoles al efecto el plazo de 15 días; en la inteligencia que transcurrido sin efectuarlo, se procederá á la caducidad de las minas.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1899.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, ha acordado, en providencia dictada con esta fecha en la tercería de mejor derecho interpuesta ante el mismo por la Sociedad «Bermejo y Schmidt», representada por el Procurador de este Colegio D. Angel Ordás, á bienes embargados por el Excmo. Sr. D. Fernando Puig y Maurí, Marqués de Santa Ana, á la Sociedad denominada «La Papelera Aragonesa», á virtud de lo solicitado por el demandante, tener por acusada la rebeldía á la referida Sociedad «La Papelera Aragonesa», y publicar nuevos edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre, emplazando á dicha Sociedad por segunda vez, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, personándose en forma legal en los autos de tercería al principio nombrados; bajo apercibimiento que de no veri-

ficarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que la Sociedad denominada «La Papelera Aragonesa» se tenga por emplazada en forma legal, y por segunda vez, á los efectos y por el término de referencia, bajo el apercibimiento indicado, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y fijará en los estrados y sitios públicos de costumbre de esta localidad, y firmo en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Enrique Casamayor, habilitado.

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en la causa que se instruye sobre lesiones á Manuel del Pon Tena, ha acordado se cite á un operario ó peón que trabajaba en la fábrica denominada «La Nueva Azucarera de Zaragoza» el día 8 del pasado Octubre, apellidado Gimeno y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á prestar declaración en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que

de no comparecer en el expresado término incurrirá en la penalidad establecida por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Enrique Casamayor, habilitado.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de una causa criminal, se sacan á la venta por tercera y última vez, en pública subasta, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, secano, viña, sita en la partida de los Catarroyos, de ocho hanegas de tierra; que linda por los cuatro lados con montes: valorado en 10 pesetas.

2.^a Otro id. de tierra blanca, también secano, en la partida de las Anteojezas, de ocho hanegas; que linda al S. y N. con camino, al P. con Domingo Gil y al M. con Santiago Gil: valorado en 20 pesetas.

3.^a Un pajar en la partida del Prado; que confronta por derecha con el de Francisco Marco, por izquierda con Miguel Andrés y por espalda con Francisco Molinero: valorado en 100 pesetas.

Todas estas fincas se hallan enclavadas en el pueblo y términos de Mesones, partido de Calatayud.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado de instrucción el día 30 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana: que los bienes se sacan á la venta sin sujeción á tipo, pero con las formalidades que preceptúan los artículos 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, caso de no haber quien mande las dos terceras partes del avalúo; que para poder tomar parte en tal acto consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que pretendan pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se previene que no existen títulos de propiedad de las fincas que se venden, y por tanto el rematante tendrá que suplirlos en la forma que previene la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

JUZGADOS MILITARES.

Lérida

D. Adolfo Villa Caballero, segundo Teniente del batallón de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado de la octava compañía de este batallón Valentín Vidal Adrián:

Habiéndose desertado en la Isla de Cuba el soldado antes citado, voluntario por el tiempo que durante la campaña, hijo de Martín y de Carlota, natural de Zaragoza, de 24 años de edad, de oficio molendero, de estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros cuando se filió; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regu-

lar, aire marcial; sus señas particulares, una pequeña cicatriz en la mano derecha, al cual me encuentro instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción:

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Valentín Vidal Adrián, para que en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Palería, núm. 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, al Castillo Principal y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*.

Dada en Lérida á 16 de Noviembre de 1899.—Adolfo Villa.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

AZUCARERA DE TUDELA (NAVARRA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el desembolso del segundo dividendo pasivo de 20 por 100 que deberá verificarse del 1.^o al 5 del próximo mes de Enero, en el domicilio social.

Lo que se participa á los señores accionistas en cumplimiento del art. 5.^o de los Estatutos de la Sociedad.

Tudela 29 de Noviembre de 1899.—El Administrador general, Atilano Bastos.

TÉRMINO DE CANDEVANIA DE ZUERA

Se convoca á los terratenientes de dicho término á Junta general que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo viniente en la Escuela de niños de esta villa, á las tres de su tarde, al objeto de tratar el examen y aprobación de los presupuestos; de resolver lo que se estime más conveniente para la conservación de dicha acequia y otros asuntos de interés.

Se advierte que si por falta de asistencia no pudieran celebrarse, tendrá lugar con los que concurren el día 17 de dicho mes, á las tres de su tarde.

Zuera á 22 de Noviembre de 1899.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Aliod.